

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.955

LEY 2955

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2955

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio MACRI, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, representada en dicho acto por su Secretario General, señor Armando O. CAVALIERI, la Cámara Argentina de Comercio, representada en dicho acto por su Presidente, Lic. Carlos DE LA VEGA y la Agrupación de Centros de Atención al Cliente de la Cámara Argentina de Comercio, representada en dicho acto por su Vicepresidente, señor Martín SUCARI, con fecha 02 de junio de 2008, y registrado bajo el N° 24/2008, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A, y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2955. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).